

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1045
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: EDIFICIO ALFEREZ RESERVADO – P. H.
DEMANDADO: FERNEY RENTERIA OBREGON
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00696-00

VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

En escrito que antecede la apoderada de la parte demandante, allega solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación con corte a diciembre 01 de 2022, solicitud que por atemperarse a los presupuestos normativos consignados en el art. 461 del C. G. del G., será despachada favorablemente, ordenando el consecuente levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes de la demandada.

Cumplido lo anterior se archivará el expediente, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRÉTESE* la terminación del presente proceso ejecutivo instaurado por EDIFICIO ALFEREZ RESERVADO – P. H. en contra de FERNEY RENTERIA OBREGON, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, con corte a diciembre 01 de 2022, de acuerdo a lo establecido en el art. 461 del C. G. del P.

SEGUNDO: *ORDENAR* la cancelación de las medidas cautelares de embargo y secuestro decretadas y practicadas. Por Secretaría, ***LÍBRENSE*** los oficios pertinentes y entréguese a la parte demandada.

TERCERO: Realizado lo anterior, ***ARCHÍVESE*** el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA